

“UNA ACCIÓN CONTRA EL SILENCIO”. NUEVAS FORMAS DE DENUNCIA DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD EN URUGUAY. UNA REFLEXIÓN A PARTIR DE OCTUBRE DE 2011.

LIC. JIMENA ALONSO (FHCE-Udelar)

Departamento de Historia Americana
Facultad de de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad de la República (Uruguay)
jimena8581@gmail.com

LIC. MARIANA RISSO (FPSI- Udelar)

Instituto de Psicología Social
Facultad de Psicología
Universidad de la República (Uruguay).
mrissof@gmail.com

Resumen:

Los treinta años que transcurrieron desde el fin de la dictadura cívico militar (1973-1985) en Uruguay, estuvieron marcados por los obstáculos para el juzgamiento de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado. En octubre de 2011, a instancias de un colectivo ciudadano de diversas pertenencias sociales, se presentaron en las comisarías de Montevideo 180 denuncias sobre casos de violación a los derechos humanos. Convocados bajo dos consignas: “Yo me hago cargo” y “Denunciá por todos”, esas acciones desafiaron formas hegemónicas de construcción reivindicativa y producción de discursos sobre la memoria histórica.

Nos proponemos analizar la persistencia de ambivalencias entre discursos y acciones que se desarrollan bajo la consigna de Verdad, Justicia y Reparación, a partir de un análisis concreto de caso, que permitió la producción de nuevas formas, sensibilidades y sentidos contrahegemónicos.

Palabras clave:

Impunidad - Justicia - Memoria – Generaciones - Acciones Colectivas

Abstract:

The thirty years that passed since the end of the civil-military dictatorship (1973-1985) in Uruguay, were marked by obstacles to the prosecution of crimes committed during state terrorism. In October 2011, at the request of a group of citizens from different social context, 180 complaints were presented at several police stations in Montevideo involving cases of human rights violation. United under two slogans : “I take responsibility” and “Present charges for all” the actions defied hegemonic forms of protest construction and production of speeches on historical memory.

We analyze the persistence of ambivalence between speeches and actions carried out under the banner of truth, justice and reparation, from a concrete case study, which allowed the production of new forms, sensitivities and counter senses.

Keywords:

Impunity - Justice – Memory – Generations - Shared Collective Actions

“UNA ACCIÓN CONTRA EL SILENCIO”. NUEVAS FORMAS DE DENUNCIA DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD EN URUGUAY. UNA REFLEXIÓN A PARTIR DE OCTUBRE DE 2011.

LIC. JIMENA ALONSO (FHCE-Udelar)

jimena8581@gmail.com

LIC. MARIANA RISSO (FPSI- Udelar)

mrissos@gmail.com

*El tiempo borra el sudor frío
del alma y si hace falta el alma.
Pega con el leve sonido a compañeros
colgados en la noche, son
urgentes, hacen
un país que nadie conoce
en el camino que empieza
donde acaba la lengua del empujado.
Están tendidos en las jaulas
de la sensación. Hay miedo
en la memoria prohibida, el sabor
del día que se distrajo y abre
de repente los deseos de ayer.*

Juan Gelman (Fragmento del poema Torcaza)

Escribimos este artículo desafiadas por la necesidad de nuevas reflexiones y acciones en la lucha contra la impunidad en Uruguay. Definimos la impunidad como el conjunto complejo de obstáculos, que desbordan a los impedimentos legales o burocráticos en la investigación penal de crímenes del terrorismo de Estado. Va más allá de las consecuencias jurídicas y pasa a constituir una cultura política que está instalada en nuestro país, como veremos, a partir de la aprobación de la “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” en diciembre de 1986. Si bien, hubo dos consultas con el fin de anular la misma, en ambos casos la ley fue refrendada por la ciudadanía uruguaya.

A partir de entonces, la impunidad en Uruguay constituye un tipo particular de paisaje político y es una base discursiva que atraviesa los últimos veintinueve años de vida democrática. Los treinta años que transcurrieron desde el fin de la dictadura cívico militar (1973-1985), estuvieron marcados por la sombra de la imposibilidad de la justicia para los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado. Ese horizonte se perpetúa incluso hasta nuestros días, en diferentes niveles de impedimentos y confrontaciones de intensidad variable.

Más que señalar la actualidad de las trabas y los debates jurídicos nuestro propósito, en este artículo, es destacar la persistencia de las ambivalencias entre discursos y acciones que se desarrollan bajo la consigna de Verdad, Justicia y Reparación, para ello pondremos énfasis en una acción ciudadana original ocurrida en octubre del 2011.

En ese año, la Suprema Corte de Justicia declaraba públicamente la posibilidad de la prescripción de los delitos cometidos durante la dictadura, instalando la urgencia por la presentación de denuncias ante la eventualidad de que éstas pudieran quedar sin efecto¹.

En este marco, el 15 y el 29 de octubre de 2011, a instancias de un colectivo ciudadano de diversas pertenencias sociales, pero sin vinculación orgánica a ningún partido político (más allá de las adhesiones individuales), se presentaron en las comisarías de Montevideo 180 denuncias sobre casos de violación a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado. Con dos consignas: “Yo me hago cargo” y “Denunciá por todos”, se convocó a un grupo heterogéneo de ciudadanos a presentar dichas denuncias. La experiencia de lo ocurrido en Montevideo, inspiró la realización de acciones similares, inmediatamente posteriores, en tres departamentos del interior del país: Maldonado, Tacuarembó y Treinta y Tres. A partir del análisis de estas actividades, intentaremos interrogar la significación histórica y política de estas denuncias, entendiendo que establecen no solo una acción de denuncia criminal, si no que implican también un posicionamiento crítico en los debates sobre la memoria.

Las formas organizativas y las consignas adoptadas por la convocatoria a denunciar en comisarías, interpellaron lo que llamamos cultura de la impunidad y sus lógicas naturalizadas. Dentro de estas lógicas es importante destacar que los reclamos por la aparición de los desaparecidos constituyeron el tema central de los reclamos de Derechos Humanos en Uruguay. Como veremos, las denuncias de octubre presentaron principalmente casos de homicidios políticos y torturas.

Contexto: “el sudor frío del alma”

La dictadura cívico militar que asoló Uruguay entre 1973-1985 se caracterizó, entre otras variables represivas, por la prisión masiva y prolongada de sus oponentes. En la *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay*, se señala que cerca de seis mil uruguayos pasaron legalmente por las cárceles y se afirma que:

“Fue común el caso de la prisión sin invocar razones ni tiempo determinado para las penas a cumplir, –ya sea en lugares de reclusión públicos, diseñados especialmente para ese fin, o en otros improvisados para esos efectos, o en otros de carácter clandestino–, sin ninguna garantía jurídica o procesal para las personas detenidas.”²

En declaraciones a la prensa en 1984, el entonces Presidente del Supremo Tribunal Militar, Coronel Silva Ledesma, aporta una cifra un poco menor de la que anteriormente señalábamos, afirmando que la Justicia Militar había procesado a 4.933 uruguayos³. Si a esto le sumamos la cantidad de personas que estuvieron detenidas en centros clandestinos y que, por lo tanto, no están registradas en los establecimientos legales de detención, ni pasaron por el juez, la cifra ascendería a 25.000⁴.

¹ Según el Código Penal uruguayo, los homicidios prescriben después de 20 años. Pero es posible, en circunstancias que prevé la ley, ampliar ese tope en un tercio y así llegar al máximo de 26 años y ocho meses. Por lo tanto, si comenzamos a contar a partir del retorno de la democracia (1 de marzo de 1985), los delitos hubieran prescrito el 1 de noviembre de 2011. En cambio, los denominados delitos de lesa humanidad, que fueron incorporados a la legislación uruguaya en 2006, no prescriben. Como veremos, la Ley 18.831 se aprobó el 27 de noviembre de 2011 y estableció que los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado eran considerados de lesa humanidad.

² Rico, Álvaro (Coord.), *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973- 1985)*, Montevideo, CSIC, 2008, Tomo II, pág. 9.

³ SERPAJ, *Uruguay: nunca más. Informe sobre la violación de los Derechos Humanos (1972- 1985)*, Montevideo, SERPAJ, 1989, pág.116.

⁴ González, Soledad y Risso, Mariana (comp.), *Las Laurencias. Violencia sexual y de género en el terrorismo de Estado uruguayo*, Montevideo, Trilce, 2012., pág. 11.

El objetivo principal, explicitado por varias autoridades de la época se constituyó en “la destrucción masiva, incitando a la locura o empujando al suicidio, se compartimentó, se incomunicó, se determinó al milímetro la vida de miles a través de absurdos reglamentos”⁵. En este mismo sentido, Carlos Liscano (ex preso político) afirma en su obra que “ya que no lo habían matado en el momento de la detención ni en los meses posteriores de tortura, había que congelarles todo movimiento, acción y pensamiento de modo de llegar al mismo fin por otros medios.”⁶

Según datos del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) en Uruguay sólo un 1% de los ex prisioneros encuestados declaró no haber sido torturado durante su detención. Ernesto González Bermejo, señala que “el Uruguay es el país donde se ha torturado más gente en relación con su población (...): un uruguayo de cada cincuenta fue pasado por la máquina.”⁷. De hecho, internacionalmente el país se destacaba por tener el más elevado porcentaje de prisioneros políticos per cápita del mundo. En muchos casos las condiciones de encierro se extendieron por diez y hasta quince años. En un país de apenas poco más de tres millones de habitantes, concentrados principalmente en la capital y en pequeñas ciudades, una de las consecuencias de esas prácticas de encarcelamiento masivo y prolongado fue el fortalecimiento de los dispositivos represivos.

Por otro lado, en el período comprendido entre 1968 y 1973 (entre la instalación de Medidas Prontas de Seguridad y el golpe de Estado), las cifras vinculadas a asesinatos políticos por diversas circunstancias (pero dónde el cuerpo siempre es devuelto a su familia), ascienden a 85. Luego de producido el golpe de Estado y hasta la salida democrática (1973-1985) estas cifra asciende a 124 personas⁸.

Al igual que en Argentina, las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con las denuncias de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el período de la dictadura cívico militar (1973-1985), provocaron que el tema de la verdad y la justicia se mantuviera en la agenda pública, apenas arribada la democracia.

Tal como señala Pilar Calveiro, la experiencia que se relata en los testimonios es una construcción que se encuentra “pensada desde coordenadas de sentido sociales”⁹. De esta forma, cada testimonio responde a una serie de necesidades impuestas por el entorno, y es por ello que está determinado por el lugar de producción desde dónde es enunciado así como por los potenciales destinatarios. En este mismo sentido, Michael Pollak señala que “la cuestión no es solamente saber lo que, en condiciones extremas, torna a un individuo capaz de testimoniar, sino también lo que hace que se lo solicite, o lo que permite sentirse socialmente autorizado a hacerlo en algún momento.”¹⁰

Siguiendo a Halbwachs, se puede sostener que continuidad e identidad sólo son posibles por medio de la memoria o, dicho de otra manera, que para ser, los hombres tienen que recordar. Esta afirmación recuerda otras múltiples versiones sobre la memoria. Bergson afirma que la memoria es una acción que ocurre en el presente más que un elemento material que se archiva en el cerebro; teoría que traslada el énfasis a la experiencia vivida, al sostener que se recupera y recuerda el pasado desde el hoy. Giorgio Agamben señala que el testimonio de los campos de

⁵ Alzugarat, Alfredo, *Los testimonios de la cárcel*, en AA. VV., *El presente de la dictadura*, Montevideo, Trilce, 2003, pág. 154.

⁶ Liscano, Carlos, *El lenguaje de la soledad*, Montevideo, Ed. Cal y Canto, 2000, pág. 25.

⁷ González Bermejo, Ernesto, *Las manos en el fuego*, Montevideo, Ed. Banda Oriental, 1985, pág. 22.

⁸ Datos obtenidos del último informe del Equipo de Historiadores de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente:

<http://sdh.gub.uy/inicio/institucional/equipos/equipo+de+historiadores/2da+seccion+asesinados+politicos/listado+y+cuadro+de+asesinados+politicos+por+responsabilidad/listado+de+asesinados+politicos+1968+1985>

⁹ Calveiro, Pilar, *Testimonio y memoria en el relato histórico*, en *Acta Poética* N° 27, 2006, pág. 78.

¹⁰ Pollak, Michael, *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límites*, La Plata, Ed. Al Margen, 2006, pág. 13.

concentración y exterminio contiene una laguna. Algo que no se puede nombrar ni describir, y en la descripción de lo acontecido la experiencia de la víctima queda muda. “El testimonio vale en lo esencial por lo que falta en él. Tiene, en su centro mismo, algo que es intestimoniable. Las violencias (...), fueron posibles porque continúan otras, ya experimentadas fuera del campo de detención, de violación y usurpación de derechos.”¹¹

Siguiendo a Traverso, podríamos definir a la memoria, “como el conjunto de representaciones del pasado tal como se forjan en el presente, estructura las identidades sociales, inscribiéndolas en una continuidad histórica y otorgándoles un sentido, es decir, una significación y una dirección.”¹²

En la actualidad, los modos en los que se transfiere la memoria colectiva se han transformado, incorporando dos nuevas dimensiones. En primer lugar, una dimensión democratizadora, por la cual se intenta involucrar al conjunto de la sociedad. Y en segundo lugar, se secularizan y se funcionalizan –al decir de Traverso– ya que el objetivo es dejar un mensaje a los vivos y en particular a las nuevas generaciones.

Desde esta primera etapa, signada por la emergencia pública de testimonios y del asentamiento de las primeras denuncias judiciales y parlamentarias, al retorno a la democracia en 1985, le sucederán otras que abarcan la sucesión de impedimentos, confrontaciones y movilización social.

El progreso de las causas judiciales que se estaban desarrollando, avivó el debate sobre la amnistía y sobre el juzgamiento a los militares involucrados en los delitos cometidos. El punto culmine fue a mediados de 1986, cuando varios oficiales del Ejército fueron llamados a declarar. El entonces Ministro de Defensa Nacional, Gral. Hugo Medina, demoró los requerimientos judiciales e incluso amenazó con que impediría que los oficiales fueran a testificar, haciendo caso omiso a la orden judicial. Este hecho podía causar una crisis institucional, que preocupaba a la clase política nacional mucho más que la impunidad a los militares. En este marco, el 17 de diciembre de ese mismo año el Partido Nacional propuso a nivel parlamentario la aprobación de la “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado”, según la cual se dejaría de hacer uso justamente de la capacidad punitiva para castigar a militares y policías y se cerrarían los casos que habían sido abiertos¹³. La ley se aprobó con el apoyo del Partido Nacional y el Partido Colorado y el voto en contra del Frente Amplio. Enseguida de aprobada la misma, se constituyó a iniciativa de la asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos y con el apoyo de varias organizaciones sociales y políticas, la Comisión Nacional Pro- Referéndum, con el objetivo de anular la ley realizando un referéndum de consulta ciudadana. Finalmente, la consulta se realizó el 16 de abril de 1989, obteniendo un 42% a favor de la anulación de la ley y un 56% en contra. La ley, entonces, era refrendada por la ciudadanía uruguaya por primera vez.

Desde ese suceso, se empiezan a transformar los horizontes del debate político de la izquierda y de la visibilidad de sectores sociales relacionados con los sobrevivientes y sus familiares. La Ley de Caducidad clausuró junto con el procesamiento judicial de los crímenes, condiciones de posibilidad discursiva y estableció una cierta “lógica de los hechos” que permeó las propias

¹¹ Sonderegger, María (comp.), *Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2012, pág. 13.

¹² Traverso, Enzo, “Historia y Memoria: Notas sobre un debate”, en Franco, Marina y Levin, Florencia (comps.), *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós, 2007, pág. 69.

¹³ Ley N° 15.848 “Funcionarios militares y policiales. Se reconoce que ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1° de marzo de 1985.” **Artículo 1°.-** Reconócese que, como consecuencia de la lógica de los hechos originados por el acuerdo celebrado entre partidos políticos y las Fuerzas Armadas en agosto de 1984 y a efecto de concluir la transición hacia la plena vigencia del orden constitucional, ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1° de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto. Tomado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/TextoLey.asp?Ley=15848&Anchor=>

reivindicaciones de amplios sectores de la izquierda. La derrota del referéndum, más allá de las consecuencias jurídicas, provocó un quiebre a la interna de las organizaciones de Derechos Humanos y el tema desapareció de la agenda pública hasta 1996. Siguiendo con esta línea, la historiadora Graciela Sapriza, señala que “hay momentos que evocan o silencian la memoria.”¹⁴ En este sentido, podemos afirmar que en Uruguay luego de 1989, con la aprobación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y hasta 1996 con el surgimiento de las Marchas del Silencio¹⁵, se produjo un período de desmovilización popular generalizada en las acciones reivindicativas de Verdad y Justicia.

Denuncias, memorias y testimonios: “la lengua del empujado”

Este tiempo de silencio, se rompió en 1996, cuando la imponente manifestación realizada por la principal avenida de la capital –el 20 de mayo de ese año–, demostró que la dictadura cívico-militar y sus consecuencias eran un tema sin cerrar para la sociedad uruguaya.

A partir de este momento, se asistió a una reactivación del interés por los temas vinculados al pasado reciente y a las violaciones a los derechos humanos. Varios fueron los acontecimientos que marcaron este nuevo despertar, muchos parecen vincularse a una reincorporación generacional. En julio de 1996 comenzó a reunirse el grupo HIJOS, un colectivo heterogéneo integrado en un primer momento por hijos de los asesinados, desaparecidos, encarcelados y exiliados. Aunque el grupo generó sus propios espacios de discusión y acciones políticas reivindicativas, que lo diferenciaron del resto de las organizaciones de Derechos Humanos en Uruguay, a diferencia de su par argentino son un grupo reducido en su número y en su peso representativo.

Casi paralelamente, a comienzos del año 1997, un grupo de ex presas políticas comenzaron a juntarse porque “sintieron la necesidad de hablar por ellas mismas, a fin de reconstruir su peripecia y aportar su visión de la historia del pasado reciente.”¹⁶ La primera convocatoria pública, reunió más de 300 mujeres¹⁷. En este sentido, ellas mismas señalan:

“las ex presas políticas uruguayas nos auto convocamos bajo la consigna ‘Porque fuimos y somos parte de la historia’. Eran años de silencio y negación. (...) Todas decidimos trabajar desde nuestra condición de ex presas políticas. Esa sola definición cuestionaba el discurso

¹⁴ Sapriza, Graciela, “Memoria para armar”, en Actas de las III Jornadas Nacionales “Espacio, Memoria e Identidad”, Mesa Temática: 2. Memorias públicas contemporáneas y derechos humanos, Rosario, 2000, s/p.

¹⁵ En Uruguay todos los 20 de mayo se produce una marcha multitudinaria por la principal avenida de la ciudad de Montevideo y algunas ciudades del interior del país. La fecha, si bien en un comienzo fue recordando el asesinato de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en Argentina, fue tomando un carácter más general. La movilización es en silencio, y al llegar a la Plaza Libertad se leen los nombres de todos los uruguayos detenidos desaparecidos y se entona el Himno Nacional. La primera marcha fue realizada el 20 de mayo de 1996 y logró reunir a cerca de cincuenta mil personas.

¹⁶ Sapriza, Graciela, “Memoria para armar”, op. cit., s/p.

¹⁷ Si bien, este primer encuentro fue el más importante, ya que marcó el mojón de inicio, no debemos dejar de señalar que este tipo de encuentro masivo se repitió durante todo el proceso. Se constituyeron en diferentes grupos de trabajo: “Testimonios”, “Vivencias”, “Género y familia” (luego se denominó Género y memoria), “Cronología”, “Salud” y “Cine”. Los dos últimos, nunca llegaron a constituirse. Los tres primeros, fueron los grupos que siguieron trabajando y que realizaron un producto final. El grupo de “Género y Memoria”, fue el primero en producir algo escrito, cuando luego de tres años decidió convocar a un concurso de relatos sobre la dictadura exhortando a todas las mujeres a que brindaran su testimonio sobre lo que vivieron y sintieron durante esos años. La convocatoria se realizó bajo la consigna “Recuérdalo tú, recuérdalo a otros. Te invitamos a contar porque a ti también te pasó.” Luego de un arduo trabajo colectivo de selección, se publicaron tres tomos (en los años 2001, 2002 y 2003, respectivamente) de lo que se conoció como “Memoria para armar” (I, II y III), a partir de los relatos seleccionados.

oficial. Reivindicábamos nuestro pasado y nos afirmábamos en él para disputar el espacio de la memoria.”¹⁸

En 1999, ex presos políticos también comenzaron a reunirse, y formaron el Centro de Relaciones y Soluciones Laborales (CRYSOL), una organización que si bien tenía otra finalidad¹⁹, permitió el reencuentro de muchos de los sobrevivientes del terrorismo de Estado. Como hemos señalado, a pesar de que los presos fueron las víctimas más numerosas de la dictadura uruguaya, estuvieron entre los últimos en organizarse y plantear sus demandas. Este hecho podría referirse tanto a diferencias vinculadas a las historias de sus militancias, a las pertenencias políticas sectoriales de los sobrevivientes, como a sus dificultades para reconocer su derecho a conformar un grupo reivindicativo “En parte, este hecho reflejaba su propia culpa de sobrevivientes: ellos tan “solo” habían sido encarcelados y torturados, no asesinados o desaparecidos”²⁰.

La aprobación de la Ley de Caducidad, que en su artículo 4to. habilitaba²¹ la investigación únicamente relativa sobre el destino de los desaparecidos, provocó que otras víctimas siguieran manteniéndose en un segundo plano en la validación de sus testimonios para realizar denuncias penales. Esta exclusión de presencia testimonial de torturas en las reivindicaciones sobre Verdad y Justicia nos hace pensar en las formas discursivas que mantuvieron esos sucesos obliterados incluso para ellas mismas.

El año 2000 también fue clave en lo que tiene que ver con el avance de los Derechos Humanos en el Uruguay. El 1º de marzo de ese año, asumió la Presidencia de la República el Dr. Jorge Batlle, quien en su discurso inaugural afirmó la necesidad de crear un “nuevo estado del alma”, para lograr la paz entre los uruguayos. A un mes de su asunción, el Presidente se reunía con el poeta argentino Juan Gelman para informarle que su nieta había sido ubicada en Uruguay²². A su vez, el 13 de abril de ese mismo año se reunía con familiares de desaparecidos, siendo el primer Presidente en la historia en recibir a la asociación. En la reunión, se intercambió sobre la posibilidad de crear una comisión “con garantías de independencia, imparcialidad e idoneidad, para la búsqueda de la verdad, y responder a las siguientes preguntas: ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, y ¿por qué?”²³. En agosto de ese año, el Poder Ejecutivo creó la “Comisión para la Paz”²⁴, con el

¹⁸ Trivelli, Isabel, *A 10 años de Memoria para Armar*, mimeo inédito enviado a las autoras.

¹⁹ El objetivo estaba centrado en sus necesidades en el presente: su reintegración con la familia y los amigos; y el mercado de trabajo. El nivel de desocupación de los ex detenidos, era alto, habiendo transcurrido más de una década desde su liberación. En este sentido, fue una de las organizaciones clave en la promoción de que Uruguay aprobara una Ley Reparatoria, con un subsidio estatal mensual para los ex prisioneros. Esta ley fue aprobada por primera vez en el año 2009 (Ley N° 18.596), y tuvo luego varias ampliaciones en los años subsiguientes.

²⁰ Marchesi, Aldo y otros, *No hay mañana sin ayer. Uruguay y las batallas por la memoria histórica en el Cono Sur*, Montevideo, Ed. Banda Oriental, 2014, pág. 147.

²¹ Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones. El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos. El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada. Tomado de:

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=15848&Anchor=>

²² Marcelo Gelman y María Claudia García fueron secuestrados en Buenos Aires el de 24 de agosto de 1976 y reclusos en el centro clandestino de detención “Automotores Orletti”. María Claudia cursaba un embarazo de 7 meses, fue trasladada a Montevideo y alojada en la sede del Servicio de Información de Defensa. Posiblemente el 1 de noviembre de 1976 dio a luz a una niña –Macarena– en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Los primeros días de enero de 1977, la beba fue dejada en la casa del Comisario de Policía Ángel Tauriño, quién la inscribe como hija legítima al año siguiente. Los restos de Marcelo Gelman, fueron ubicados en 1989 en el Cementerio de San Fernando. María Claudia aún continúa desaparecida.

²³ Marchesi, Aldo y otros, *No hay mañana sin ayer...*, op. cit., pág. 151.

²⁴ La Comisión estuvo integrada por Monseñor Nicolás Cotugno, el Presbítero Luis Pérez Aguirre (fundador del SERPAJ), el señor José D’Elía (fundador de la Convención Nacional de Trabajadores) y los Dres. José Claudio

objetivo de investigar sobre los casos de desaparición forzada de personas. Otra vez, este parecía ser el único delito cometido por la dictadura uruguaya, en materia de Derechos Humanos. Su informe final –entregado el 10 de abril del 2003– si bien fue declarado insatisfactorio y cuestionado por varias organizaciones sociales, fue el punto de partida para retomar las demandas por verdad y justicia.

En el año 2005, el Frente Amplio llegó por primera vez en su historia al gobierno nacional. El Dr. Tabaré Vázquez (quien había sido el Secretario de Finanzas de la Comisión Nacional Pro-Referéndum en 1989), fue elegido Presidente de la República en representación de la coalición de izquierda. Partiendo de los déficit que había dejado el informe final de la Comisión para la Paz, el nuevo Presidente decidió retomar la labor de ésta, organizando la Secretaría de seguimiento de la Comisión para la Paz (establecida como una de las recomendaciones que ésta misma había propuesto en su informe), a partir de un convenio con la Universidad de la República²⁵.

Desde el punto de vista judicial, el gobierno decidió respetar la Ley de Caducidad aunque habilitó –con otra interpretación de la ley– el desarrollo de una serie de causas fundamentalmente contra los altos mandos. La nueva interpretación de la ley se basó en dos argumentos claves: por un lado, la concepción de la desaparición forzada como un delito permanente cuestionó la idea de que el delito había ocurrido en el pasado, cuando el mismo no estaba tipificado en nuestro Código Penal; por otro lado, se consideró que algunos delitos cometidos durante la dictadura no estaban comprendidos en la ley. Dos exclusiones fueron fundamentales: en primer lugar, la ley refería a militares y policías, por lo que los civiles involucrados podían ser juzgados (lo que habilitó el juicio contra el ex Presidente Juan María Bordaberry y contra el ex Canciller Juan Carlos Blanco), y en segundo lugar todos los delitos ocurridos fuera del país también quedaban excluidos de la ley. Si tomamos en cuenta que de las 192 desapariciones de ciudadanos uruguayos o de extranjeros en Uruguay con responsabilidad del estado uruguayo denunciadas hasta el momento, 137 ocurrieron en Argentina, 9 en Chile, 3 Paraguay, 1 en Bolivia, y 1 en Colombia²⁶, esta interpretación fue clave para el desarrollo de las causas judiciales en Uruguay, que habilitó, por ejemplo, el juicio contra el ex presidente dictatorial Gregorio Álvarez por la desaparición de 37 uruguayos en Argentina entre 1977 y 1978 y la condena de seis militares y dos policías por los mismos delitos.

Si comparamos con la región es ineludible la referencia a los procesos de justicia e investigación en Argentina. Entre los muchos motivos destacamos que, por ejemplo, la mayoría de los desaparecidos de nacionalidad uruguaya fueron secuestrados en ese país, en el marco de las operaciones represivas coordinadas del Plan Cóndor. Los caminos de la justicia transicional Argentina son un horizonte de contraste para los procesos reivindicativos y los frenos judiciales, no solo en Uruguay.

William (Partido Nacional), Gonzalo Fernández (Frente Amplio) y Carlos Ramela (Partido Colorado). Tuvo sólo un cambio forzado, a raíz del fallecimiento de Luis Pérez Aguirre, quién fue sustituido por el Presbítero Jorge Osorio. Fue instituida, para actuar por un plazo de 120 días, habiéndose prorrogado el mismo hasta el 30 de agosto del 2002.

²⁵ Dicho convenio ha sido renovado por la Presidencia de José Mujica, hasta el 28 de febrero del 2015 cuándo el nuevo gobierno resolverá que hacer al respecto. Esto ha permitido que por este lapso (2005-2015) –aunque con interrupciones– hayan estado trabajando dos equipos universitarios: historiadores y antropólogos que han realizado investigaciones en cada una de sus áreas. Con respecto a los antropólogos, han escavado en varios predios militares habiendo hallado restos de cuatro ciudadanos detenidos-desaparecidos. En el caso de los historiadores han publicado un primer informe en papel de cinco tomos en el año 2007 y dos actualizaciones digitales en 2011 y 2014. Para ver los informes, puede consultarse la web: <http://sdh.gub.uy/>. Si bien, hasta el momento se ha mantenido el trabajo de los equipos, la voluntad sigue siendo política y vinculada estrechamente a la decisión del Presidente, por lo que la Secretaría no ha logrado un mantenimiento estable.

²⁶ Datos obtenidos del último informe del Equipo de Historiadores de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente:

<http://sdh.gub.uy/inicio/institucional/equipos/equipo+de+historiadores/3ra+seccion+detenidos+desaparecidos/1ista+detenidos-desaparecidos>

En un breve repaso destacamos que en el país vecino se aprobó en el año 2003 la ley 25.779 que anuló las leyes de “Obediencia debida” y de “Punto final” que, por muchos años, fueron el freno legal para el procesamiento judicial y las condenas de delitos del terrorismo de Estado. Esta ley fue ratificada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina en 2005.

Es en el año 2006 que se dictó la primera sentencia contra un represor por delitos de lesa humanidad. La actividad reivindicativa de distintas organizaciones sociales defensoras de los Derechos Humanos y en particular la voluntad política existente hasta el momento, han apoyado la implementación de mecanismos de avance en la investigación, judicialización y reparación a las víctimas con la participación activa del Estado. Al día de hoy, se calculan en alrededor de 700 los represores detenidos y con sentencia confirmada en la República Argentina.

En el caso chileno el propio proceso de transición democrática, luego de la aprobación de la reforma constitucional propuesta por las Fuerzas Armadas, provocó que el camino de la justicia fuera aún más complejo. Si bien se realizaron dos comisiones de la verdad (la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación instalada en 1990 y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura del año 2003), el punto culmine estuvo dado por la detención del ex dictador Augusto Pinochet en Londres en el año 1998, que reabrió el debate sobre los alcances de la justicia dentro de Chile. Al día de hoy son unos 400 los represores detenidos en dicho país.

En Uruguay, los avances de la justicia en la región reavivaron el debate, que había quedado suspendido desde 1989, con respecto a la legitimidad de la ley de Caducidad. De hecho, en el año 2007 surgió un movimiento que reclamaba –nuevamente– la anulación de la misma, a través de una nueva consulta ciudadana. No sin debates, tanto dentro de la izquierda como de las organizaciones de la sociedad civil (la asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos no se involucró como tal en la campaña, más allá de las decisiones individuales de algunos de sus miembros, mostrando una clara diferencia con lo que había sucedido en 1989), se volvieron a recolectar las firmas necesarias para su habilitación y el plebiscito se realizó junto con las elecciones nacionales el 25 de octubre del 2009. El resultado, al igual que en 1989, fue negativo para quienes proponían la anulación, que captaron el 47,8% de las adhesiones (se necesitaba alcanzar la mayoría absoluta, es decir el 50% más uno).

Se mueve el 2011: “de repente los deseos de ayer”

En febrero del 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emitió un fallo con carácter vinculante como resultado de la demanda judicial planteada por Macarena Gelman, para que el Estado uruguayo investigara sobre el destino de su madre (causa Gelman *vs.* Uruguay). En dicho fallo, la Corte afirmaba que la Ley de Caducidad era incompatible con la Corte Americana y la misma CIDH, sobre desaparición forzada de personas, y que frente a ello el Estado uruguayo debía respetar los compromisos internacionales. Los debates en el seno de la izquierda –ahora gobernante– nuevamente se avivaron²⁷. La discusión interna finalizó con la presentación de un proyecto de ley por el Poder Ejecutivo este mismo año. Esto provocó críticas tanto de la oposición, como dentro de las filas del gobierno, entre ellas del Presidente y del Vicepresidente de la República: José Mujica y Danilo Astori. Tanto es así, que la presión del Presidente para que el proyecto fuera desestimado fue tal que en mayo del 2011 no se contó con los votos necesarios para que el mismo fuera aprobado en la Cámara de Diputados²⁸.

²⁷ Mientras algunos sectores creían que el Parlamento debía anular la ley y así cumplir con los tratados internacionales que el Estado uruguayo había suscrito, otros explicitaron su desacuerdo en aprobar un proyecto que implicaba ir en contra de la voluntad ciudadana que había refrendado la ley en dos instancias de consulta plebiscitaria.

²⁸ Desde que el Frente Amplio es gobierno, cuenta con mayoría parlamentaria en ambas cámaras. En el caso de la Cámara de Diputados contaba con 50 votos, en 99 por lo que la mayoría era débil. El voto en contra del diputado

A fines de octubre de este mismo año la mayoría parlamentaria del gobierno, ante la posibilidad de prescripción constitucional de los delitos cometidos en dictadura, presentó un nuevo proyecto de ley en que se declaraba la imprescriptibilidad de los mismos por ser considerados delitos de lesa humanidad. La ley 18.831 (fue aprobada por ambas cámaras en 48 horas sólo con los votos a favor del Frente Amplio), confirmó la cancelación de la prescripción y en su capítulo primero restableció “el pleno ejercicio de la pretensión punitiva del Estado para los delitos cometidos en aplicación del terrorismo de Estado.”²⁹ La decisión quedaba en manos del Poder Judicial, que era quien determinaba si se trata o no de un delito de lesa humanidad. En caso de que se reconociera, comenzaba el camino de la justicia. Paralelamente a nivel social se desplegaron diversas acciones y presiones.

Merecerían un estudio aparte las tensiones, negociaciones y conflictos que se tramitaron en la interna del Frente Amplio para aprobar la ley 18.831. Los diferentes discursos y comentarios de actores relevantes del gobierno relativizando la pertinencia o posibilidad de avanzar en las investigaciones y procesamientos judiciales, cuestionando directamente a sectores y organizaciones de la sociedad que presionaban en el sentido de la imprescriptibilidad, fueron múltiples y constantes. El propio ex Presidente José Mujica y sus allegados políticos fueron portavoces de expresiones y acciones políticamente ambivalentes.

Volviendo a la descripción de eventos significativos del año 2011 es relevante señalar que en los meses de setiembre a diciembre se realizaron en Montevideo, en la Sede del Mercosur, instancias de declaración judicial por videoconferencia de ciudadanos uruguayos, testigos sobrevivientes de su secuestro en 1976 en el centro clandestino de detención argentino conocido como Automotores Orletti. El juicio conducido por un Tribunal Oral Federal argentino investigaba las circunstancias de la apropiación y sustracción de identidades de niños por la coordinación represiva uruguayo-argentina. El juicio oral y público tenía el cometido de investigar las circunstancias de la apropiación de niños y la sustracción de sus identidades conocida como “Plan sistemático de apropiación de bebés”³⁰. Si bien este proceso no tuvo demasiada repercusión pública, fue una instancia significativa para las personas involucradas en brindar testimonio y fundamental para las personas que han recuperado su identidad.

En octubre del 2011 se condensaron diversas acciones vinculadas a las luchas de personas y organizaciones de Derechos Humanos contra la impunidad legal y la cultura del silencio.

El 21 de octubre del 2011, por la labor del Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) de la Universidad de la República, fueron hallados restos humanos enterrados bajo cal en el Batallón de Infantería N° 14 de la ciudad de Toledo, Departamento de Canelones. El primero de diciembre se conocería que pertenecían al maestro Julio Castro –educador y periodista del semanario “Marcha”– quien tenía 68 años cuando ocurrió su secuestro en la vía pública de Montevideo en el año 1977³¹.

Víctor Semproni (integrante del Espacio 609 al igual que José Mujica), provocó que la balanza se equilibrara hacia la no aprobación del proyecto.

²⁹ Tomado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18831&Anchor=>

³⁰ Referente a los niños de padres uruguayos secuestrados en Argentina, fueron investigados en este juicio los casos de Simón Gatti, Mariana Zaffaroni, Anatole y Victoria Julien, Victoria Moyano, Carlos D’Elía y Carmen Gallo. Así como el caso de Paula Logares, de padres argentinos secuestrados en Montevideo y trasladados allí clandestinamente. Y de Macarena Gelman, cuya madre embarazada fue secuestrada en Buenos Aires, trasladada a Montevideo para dar a luz, y luego desaparecida.

³¹ Por más información puede consultarse la ficha personal de Julio Castro, realizada por el Equipo de Historiadores de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente en: <http://sdh.gub.uy/inicio/institucional/equipos/Equipo+de+historiadores/3ra+Seccion+Detenidos+Desaparecidos>

El 28 de octubre, un conjunto de 28 ex presas políticas presentó por primera vez en Uruguay una denuncia sobre múltiples delitos de violencia sexual ocurridos durante su prisión política.

En este contexto la movilización para organizar acciones de denuncias de crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado se apoyaba en esta sensibilización pública con el tema. Fueron las redes sociales, particularmente por correo electrónico, *facebook* y un blog³², los canales de convocatoria a participar en las denuncias realizadas en comisarías. Las modalidades comunicacionales, además de la independencia respecto de las organizaciones tradicionales de defensa de las víctimas, marcaron el protagonismo de nuevas generaciones en el diseño de esa acción y sus objetivos.

La forma organizativa y el público convocante fueron dos de las variables que marcaron la originalidad de la actividad. La primera convocatoria enviada y replicada por cadena de correos electrónicos convocó a una “Acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad”, bajo la consigna: “Yo me hago cargo”. En el texto se expresaba:

“Convocamos a realizar una acción de denuncia de delitos cometidos en el marco del Terrorismo de Estado. Nos proponemos que cada ciudadano realice la denuncia de un delito que no haya sido previamente denunciado, ni que integre la lista de denuncias que distintas personas y colectivos realizarán antes del primero de noviembre. Partimos de la idea de que cada ciudadano tiene el derecho de denunciar ante los representantes de la ley un acto delictivo del que tenga o haya tenido conocimiento, convicción suficiente de su veracidad y un mínimo de elementos que apoyen su convicción.”³³

Destacamos este aspecto central de ese documento en el que específicamente se amplía a personas interesadas a involucrarse en denunciar acciones del accionar delictivo del Estado aunque no hayan sido víctimas directas. Ese factor es una novedad fundamental respecto a lo que han sido las formas de denuncia en Uruguay y especialmente, genera un quiebre en relación a los discursos reivindicativos en el campo de los Derechos Humanos. Las características organizativas, en particular el llamamiento a presentar las denuncias en comisarías barriales, nos lleva a pensar en la búsqueda de mecanismos no habituales a los desplegados históricamente por las organizaciones de víctimas.

Tal como los organizadores señalaban:

“Nos proponemos articular una denuncia masiva de delitos de lesa humanidad: robo de niños y niñas, desapariciones forzadas, asesinatos políticos, secuestros, torturas, violaciones. En nuestro país la enorme suma de personas que como víctimas o como familiares directos han sufrido estos crímenes en el marco del terrorismo de Estado no condice con el escaso número de denuncias efectuadas a la fecha. Las dificultades que la impunidad nos plantea ha implicado entre tantos perjuicios el desestímulo al derecho de presentar querrela.”³⁴

Es en los objetivos de esta convocatoria que se expresaba claramente una línea crítica que, más allá de responsabilizar claramente a los sectores cívico-militares involucrados en los crímenes y a las complicidades políticas tradicionales, interpelaba el aislamiento social de las estrategias reivindicativas sostenidas. Ese aspecto crítico no era novedoso o extraordinario, pero sí objetivaba una búsqueda de apropiación de nuevos sectores de militantes o personas no orgánicas que acumulan malestar con los frenos burocráticos, trabas legales y políticas, obstáculos sostenidos a pesar del triunfo electoral de la izquierda con el Frente Amplio.

³² Blog de las Jornadas ciudadanas de denuncia de delitos de lesa humanidad: <http://denunciaportodos.blogspot.com>

³³ Cita extraída del documento que circuló en la convocatoria. Versión en PDF facilitada por organizadores de la actividad.

³⁴ *Idem*.

Los objetivos de la convocatoria señalaban:

“Nuestros objetivos son, visibilizar el nivel masivo de delitos cometidos por el terrorismo de Estado en nuestro país. Promover que las víctimas de estos delitos, o sus familiares y compañeros, en el caso de que a estas personas no le sea posible, denuncien los crímenes padecidos antes del 1° de noviembre. Exponer las profundas contradicciones que tienen el Ministerio del Interior y el Poder Judicial generando un acontecimiento político importante con las denuncias, al que deban dar respuesta. Si la acción fuera exitosa esperamos que se continúen sucediendo denuncias en los días posteriores y en todo el país.”³⁵

Desde el punto de vista organizativo, quienes estuvieran de acuerdo con la convocatoria debían presentarse en los dos días en que se realizó la actividad en el local de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay –que prestó su local como lugar de reuniones de los organizadores– con su cédula de identidad. Allí, había dos opciones: o el ciudadano venía con una denuncia a presentar de un caso conocido, de un familiar o incluso de su propia experiencia de prisión política, o los organizadores le entregaron una denuncia preparada con anterioridad en la mayoría de los casos referida a asesinatos políticos o desaparición forzada de personas. El lugar de reunión y la posibilidad de no haber sido víctima directa de violaciones a los Derechos Humanos, generaron que el público convocante fuera mayoritariamente joven.

A medida que los denunciantes llegaban al lugar donde se centralizaba la actividad, se armaban pequeños grupos de 5 personas que se presentaban luego en las diversas seccionales policiales de la ciudad (seccionales 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 10°, 11°, 12°, 13°, 19°, 24° en Montevideo y ciudad de Las Piedras, Solymar y Salinas en el departamento de Canelones) y dejaban asentada la denuncia. Lo ocurrido –casi en forma de anecdotario– en cada una de las seccionales (desde demoras, hasta la negativa a recepcionar la denuncia) y las respuestas de la policía merecerán un análisis que deberá ser desarrollado con detenimiento en otro trabajo y partiendo de los testimonios de quienes llevaron adelante cada denuncia.

De esta manera se introdujo en el poder judicial la denuncia de 180 casos de violaciones a los Derechos Humanos en sus múltiples variables, que no habían sido denunciados hasta ese momento. Por la propia característica del grupo convocante y al no tener la estructura orgánica de una organización social o política, pudieron mantener el seguimiento de las causas dentro del Ministerio del Interior y luego del Poder Judicial por un tiempo. Por ello, sabemos que varios de los denunciantes fueron citados por el Departamento de Operaciones Especiales del Ministerio del Interior para ampliar la información proporcionada en cada caso, la que luego fue trasladada al Juzgado correspondiente. Varias de las denuncias fueron archivadas y las que tuvieron curso implicaron el esfuerzo personal de cada denunciante. La carencia de apoyo estatal, la necesidad de representación legal aportada por los denunciantes y las múltiples dispersiones, obstáculos y demoras del accionar de la justicia hicieron que fuera imposible que el grupo pudiera mantener su seguimiento.

A cuatro años de esa experiencia de denuncias colectivas de octubre 2011 la regla es la persistencia de trabas en las investigaciones judiciales, en especial a través de múltiples obstáculos burocráticos y jurídicos. Obstáculos que en la mayoría de los casos se tradujeron en el archivo de la denuncia, en escasísimos procedimientos de citación o indagatoria de acusados y en el congelamiento de los expedientes. Sin embargo hay casos denunciados en 2011 que, por las particularidades de la investigación judicial, han resultado en movimientos judiciales y políticos significativos. Un ejemplo relevante lo constituye la sentencia de la Suprema Corte de Justicia por el asesinato del militante tupamaro Nelson Berreta, ocurrida el 15 de julio de 1972. Frente la solicitud de prescripción presentada por los abogados de la defensa, el máximo órgano judicial

³⁵ *Idem.*

manifestó el 12 de agosto del año 2015, la imprescriptibilidad del mismo por ser considerado un delito de lesa humanidad³⁶.

En este sentido, nuestro enfoque apunta a destacar que la movilización masiva que produjo la iniciativa contribuyó a generar movimientos significativos, al menos en algunos casos especialmente emblemáticos. Si bien no rompió trabas estructurales que persisten en la justicia, ni modificó radicalmente discursos y procesos políticos, al menos expuso elementos de disonancia dentro del campo de organizaciones de reivindicación de Memoria y Justicia. La apropiación del escenario reivindicativo y de acción de denuncia por protagonistas, mayormente no integrados a organizaciones de víctimas, expone sensibilidades disidentes en relación a la construcción de la memoria. Las acciones de denuncia de octubre 2011 expresaron niveles de malestar de las víctimas que no solo refieren a la carencia o insuficiencia de políticas de justicia y reparación, sino que visibilizan críticas a la hegemonía discursiva en el campo de las reivindicaciones políticas y sociales de los Derechos Humanos.

Los caminos luego de la prescripción

En febrero del 2013, la Suprema Corte de Justicia declaró que la ley 18.831 era inconstitucional, porque no respetaba el principio de “no retroactividad” de la norma y porque Uruguay no había firmado tratados internacionales vinculados a delitos de lesa humanidad antes de la transición democrática, por lo que no se podía juzgar por un delito que no estaba tipificado como tal en el momento de los hechos. Esta discusión, se mantiene hasta hoy en cada causa judicial que se presenta, donde la voluntad de que la misma prosiga depende de la decisión de cada juez.

Tal como señala Marchesi:

“A pesar de ciertos juicios de alto perfil como los juicios del ex presidente Bordaberry y el ex dictador Álvarez, la ley limitó seriamente el accionar de la justicia. Dichos límites también tuvieron efectos perversos en las luchas por la verdad y la memoria, ya que canalizaron los esfuerzos estatales y de la sociedad civil, solamente hacia aquellas áreas permitidas por la ley (los desaparecidos y los niños secuestrados), mientras que los delitos de tortura y encarcelamientos masivos, que fueron la modalidad típica de la represión uruguaya, resultaron relativamente olvidados en este siglo (...).”³⁷

Las múltiples reconversiones, conflictos, fracturas, nuevas alianzas y reconstituciones de los distintos sectores de izquierda buscaron eludir las incomodidades que producen las personas que, habiendo sido víctimas de prisión prolongada y tortura, participaron activamente de esos movimientos y hoy son críticas con las formas en que el gobierno del Frente Amplio aborda el tema. El tiempo de la acumulación electoral para la izquierda, como opción real de gobierno, se abre desde los años noventa con la conformación de amplias alianzas que lograron en las elecciones del 2004 capitalizar el descontento social y el desgaste de la alternancia de los Partidos Colorado y Nacional en el gobierno.

La encrucijada actual de los discursos sobre el terrorismo de Estado y la impunidad en Uruguay requieren empezar a pensar críticamente los discursos que el Estado y las propias víctimas continúan re produciendo.

Tal como los organizadores de las jornadas de octubre de 2011 señalaron:

“Esta acción busca ser un quiebre en el silencio al que durante décadas hemos sido sometidos como sociedad. Nuestra expectativa, más allá de esta acción puntual, que sin

³⁶ Tomado de: <http://www.observatorioluzibaburu.org/causas/123>

³⁷ Marchesi, Aldo y otros, *No hay mañana sin ayer...*, op. cit., pág. 159.

lugar a dudas en sí misma es de gran relevancia, es aportar a la plena vigencia de los valores participativos en una sociedad democrática.”³⁸

Sitios web referenciados:

Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente: <http://sdh.gub.uy/>

Parlamento nacional: <https://parlamento.gub.uy/>

Observatorio Luz Ibarburu: <http://observatorioluzibarburu.org/>

Blog de las Jornadas ciudadanas de denuncia de delitos de lesa humanidad, octubre 2011:
<http://denunciaportodos.blogspot.com/>

³⁸ Tomado de: <http://denunciaportodos.blogspot.com/2011/10/comunicado-de-prensa-finalizada-la.html>